



AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA

ANUNCIO de 21 de agosto de 2023 por el que se da publicidad a las bases y la convocatoria de una plaza de Administrativo-Contable mediante sistema de concurso-oposición. (2023081284)

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Casatejada, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo-Contable de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2023, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo-Contable para este Ayuntamiento de Casatejada, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se pueden consultar las bases de selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 25 de agosto de 2023.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://casatejada.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casatejada, 21 de agosto de 2023. El Alcalde, JAIME PARDO CASTRO.

• • •

